



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Lunes 23 de noviembre	Número 267

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes presentados a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial de la Corporación sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, por Decreto número 6.671 correspondiente al día 14 de noviembre del presente año, ha resuelto lo siguiente:

1.º Considerar definitivamente admitidos a la oposición libre, a los siguientes aspirantes:

1. Ahedo Valdivielso, Francisco-Javier.
2. Calvo Fernández, Miguel.
3. Coromina Rovira, Ignacio.
4. García García, Alberto.
5. García Murillo, Francisco.
6. García Rubio, Joaquín.
7. Gil Rodríguez, Alberto.
8. González de Suso Mata, Manuel.
9. Gutiérrez Gredilla, Francisco.
10. Ruiz Pérez, Manuel-José-Juan.
11. Sánchez Quintanilla, Francisco-Javier.
12. Sanz Calleja, Jesús-Balbino.
13. Soldevilla de Benito, José-María.
14. Vecino Rodríguez, Jesús.

2.º Que el Tribunal calificador de esta oposición libre, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente. — Titular: Don Victoriano Aguirrebeña Alonso, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

Suplente: Don Eusebio Barañano Martínez.

Vocales. — Titular: Don Rafael Estévez Malvárez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Carlos Ordóñez Echeandía.

Titular: Don José-Ramón Perán González, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Feliciano Hernández Iglesias.

Titular: Don Javier Cobo Valeri, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

Suplente: Don Juan-Antonio Quintana Aldao.

Titular: Don José-Antonio Bravo González, Ingeniero Industrial del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Suplente: Don Alfonso de la Fuente Mateo.

Secretario. — Titular: Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: Don Enrique Ulloa de Zubiría.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conociéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado un extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

Burgos, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Pre-

sidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

**Juzgado de Distrito
número uno**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Vasco Antonio Moreira de Almeida, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, la pena de ocho días de arresto sustitutorio, haga entrega de su carnet de conducir para su privación por un mes y sea reprendido privadamente, penas que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 248 de 1981, sobre imprudencia con lesiones, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes a dondo proceda, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expida la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 766 de 1980, sobre imprudencia con lesiones, contra Felipe Martínez Palacios, ha ordenado por la presente notificación en forma, el auto de insolvencia dictado con esta fecha al responsable civil subsidiario, José Martínez Almagro, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, en virtud del cual se declara insolvente total a referido responsable civil subsidiario.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma a referido responsable civil subsidiario, José Martínez Almagro, en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

**Juzgado de Distrito
número dos***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 699/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia.—En Burgos, a 29 de octubre de 1981.—Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 690/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Blas Andrade Bancolero, de 30 años, casado, conductor, vecino de Baracaldo, calle Manuel Falla, número 1 bis. 2.º, y contra Manuel Gameiro, de 57 años, con domicilio en 92110 Arcueil (Francia), y 17 Rue Cauchy, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Miguel Angel González Tordable, de 18 años, soltero, ayudante de Farmacia, vecino de Valladolid y Gonzalo González

Tordable, de 20 años, vecino de Valladolid, Santuario núm. 19, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blas Andrades Bancolero y Manuel Gameiro, como autores responsables de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad. Como indemnizaciones civiles Blas Andrades, deberá abonar a Gonzalo González Tordable, la cantidad de 14.000 pesetas, y Manuel Gameiro, deberá abonar a Gonzalo González, la de 8.537 pesetas y a Blas Andrades Bancolero, en 40.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original: Y para que sirva de notificación a Manuel Gameiro, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.282/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 29 de octubre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1.282/81, seguido en Juicio Oral y público por imprudencia simple con daños, contra Luis Santos Costa, de cuarenta y dos años, domiciliado en 96600 Choisy Le Roy (Francia), 34 Bld de Staligrand, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Demetrio Martín Gargantilla, y José Enrique Martín Zancajo, domiciliado aquél en

Madrid, Garcilaso, número 4-1.º, este último en Burgos, carretera de Logroño, número 12-6.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Santos Costa, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Demetrio Martín Gargantilla en doce mil setecientas trece pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos. Rubricado

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Luis Santos Costa, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.549/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto el presente Juicio de Faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes le Ministerio Fiscal y Domingo Márquez Pinheiro, de 43 años, domiciliado en Amneville Rue des Fardins 57.360, actualmente en ignorado paradero, como denunciado Pedro María Segura Eguilaz, de 30 años, casado, carrocero, vecino de Rentería, calle Pontika, número 6, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro María Segura Eguilaz, de la falta de imprudencia simple con daños que en el este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Domingo Márquez Pinheiro, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 1981. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.519/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Fernando Carlos Moreira, de 53 años, domiciliado en Dortmund (Alemania), Ublantrase 87, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Antonio Salgado Durán, de 33 años, casado, conductor, vecino de Vitoria, en calle Alfonso XI, número 26-4º y como responsable civil subsidiaria la Empresa "Autobuses Alegría Hermanos", representada por Félix Alegría Sáez de Urturi, de 41 años, casado, industrial y vecino de Vitoria, en Abda Gastéiz, número 31-7.º, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Salgado Durán de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles pertinentes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que

me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Fernando Carlos Moreira, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 182/81, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Vicente Barroso Conde, de 43 años de edad, casado, sin profesión y con domicilio en Lorca (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 2.245 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro a cuatro de noviembre de 1981.—El Secretario sustituto (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Villarcayo y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 18/81, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

El Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo

de menor cuantía número 18/81, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Manuel Castillo Natividad, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández y representado por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, contra don Manuel Antonio Díaz Corujo, mayor de edad, casado, vecino de Santander, don Alberto Abramo Méndez, mayor de edad, casado y vecino de Santander y Montepío Agrario Salamantino, en la persona de su representante legal y con domicilio social en Salamanca, dirigidos todos ellos por el Letrado don Felipe Real Chicote y representados por el Procurador don Antonio González Peña y contra don Juan José Ugarte Martín, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Bilbao, que por no haber comparecido y contestado a la demanda ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: 1.º Que estimando la excepción de prescripción de la acción planteada por el Sr. González Peña, Procurador en la representación que ostenta de los demandados don Manuel Antonio Díaz Corujo, don Alberto Abramo Méndez y don Juan José Ugarte Martín, rebelde y la Compañía Aseguradora Montepío Agrario Salamantino, Mutalidad de Seguros, debo rechazar y rechazo la demanda que contra ellos sigue el Procurador Sr. Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de don Luis Manuel Castillo Natividad, en reclamación de cantidad y juicio de menor cuantía al número 18/81, de este Juzgado.

2.º Que en consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados de todas y cada una de las posiciones contra ellos formuladas.

3.º No ha lugar a imponer expresamente las costas a ninguna de las partes, abonando cada una las suyas y las comunes por mitad.

4.º Notifíquese al rebelde en el modo previsto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Villarcayo, a 2 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible).

6445.—3.950,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido por prórroga de jurisdicción:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51/81 y se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En Villarcayo, a 15 de octubre de 1981. El señor don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51/81, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Martínez Ochoa, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Valmaseda y su esposa doña Sagrario Zamora Martín, mayor de edad, casada y vecina de Valmaseda, dirigidos por el Letrado don José Antonio Bilbao Arechavaleta y representados por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia contra don José Villa Fernández, mayor de edad, casado y contra su esposa, a los solos efectos de cuanto previene el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y que por no haber comparecido y contestado a la demanda han sido declarados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros CHASYR 1.879, dirigida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa y representada por el Procurador don Antonio González Peña.

Fallo: Que debo rechazar y rechazo las excepciones de prescripción y falta de legitimación pasiva alegadas por la Compañía de Seguros CHASYR 1.879. 2.º Que entrando en el fondo del asunto debo acceder y accedo a la demanda presentada por el Procurador señor Ortiz y Díaz de Sarabia en la representación que ostenta de don Angel Martínez Ochoa y su esposa doña Sagrario Zamora Martín contra don José Villa Fernández, su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y la Compañía de Seguros CHASYR 1.879, en la persona de su legal representante. 3.º En su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados; a los dos primeros en rebeldía, a que paguen conjunta y solidariamente al actor la suma de sesenta y cuatro mil setecientas treinta pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total y cumplido pago, en la

forma y medida previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 4.º Que así mismo debo condenar a los demandados al pago de todas las costas producidas en esta instancia. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a 23 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible)..

6446.—3.990,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

D. José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la Villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 75/81, expediente de declaración de herederos abintestato de don Gregorio González Hortigüela, que falleció el 15 de mayo de 1981, en Covarrubias, de donde era natural y vecino, en estado de soltero y sin dejar descendencia, siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre don Santiago González García y doña Narcisca Hortigüela López, ya fallecidos. Seguido dicho expediente por su hermano de doble vínculo, don José González Hortigüela, y reclamándose la herencia por citado hermano así como por Fidela González Hortigüela y Fernanda González Hortigüela, hermanas de doble vínculo del fallecido.

Y en virtud de providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar, de referido don Gregorio González Hortigüela, y el grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, antes citados, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto o de su exposición.

Dado en Lerma, a 30 de junio de 1981.—El Juez, José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

6447.—2.390,00

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito en Funciones de Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 49/81, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Teodosia Terrados Gutiérrez, que falleció el 25 de diciembre de 1980 en Torrepadre (Burgos), de donde era natural y vecina, en estado de soltera y sin dejar descendencia, siendo hija legítima del matrimonio habido entre don Crisógono Terrados Gutiérrez y doña Eleuteria Gutiérrez Terrados, ya fallecidos; seguido dicho expediente por su hermano de doble vínculo, don Felicísimo Terrados Gutiérrez, y reclamándose la herencia por el citado hermano así como por Serafín Terrados Gutiérrez y Eloísa Terrados Gutiérrez, hermanos de doble vínculo de la fallecida.

Y en virtud de providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte, sin testar, de referida doña Teodosia Terrados Gutiérrez, y el grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, antes citados, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de su publicación o exposición.

Dado en Lerma, a 18 de abril de 1981.—El Juez, José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

6449.—2.190,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por la presente se notifica al penado Manuel Miguel Hidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, el auto dictado en las diligencias preparatorias 1/78, en fecha 12 de mayo último, cuya parte dispositiva contiene el siguiente:

«Se acuerda la remisión definitiva de la pena que en este procedimiento le fue impuesta a Manuel Miguel Hidalgo, consistente en diez días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 10.000 pesetas».

Y para que sirva de notificación al indicado penado, y su publicación en el Boletín Oficial de la

provincia, expido el presente testimonio en Salas de los Infantes, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Félix Mena Carrillo y otro, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor) y otro, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, número 926 y 927 de 1981, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 393: En la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilustrísimo señor don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Félix Mena Carrillo y don Julián Ortega Rodríguez, domiciliados ambos en Miranda de Ebro (Burgos), calle Francisco Cantera, número 6-7.º, derecha y calle Alfonso VI, número 59-3.º, izquierda, respectivamente, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores debo declarar y declaro resuelto su contrato de trabajo con la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán, a la que así mismo debo condenar y condeno al pago de las siguientes cantidades en concepto de indemnización a Félix Mena Carrillo, doscientas veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas y a Julián Ortega Rodríguez, doscientas ochenta mil doscientas setenta y cinco pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de

cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas ptas. en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez-Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, número 85 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Basilio López Peña, ha solicitado autorización para construir un muro de hormigón de defensa de una finca de su propiedad en la margen derecha del río Gerea, en término municipal de Quintana Entrepeñas (Burgos).

El muro tendrá una longitud de 135 metros, una anchura de 0,20 metros y una altura sobre el nivel de la finca de 1 metro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Quintana Entrepeñas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de octubre de 1981.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

6571.—1.410,00

Nota-anuncio

D. Rafael López Fernández, solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de drenaje «Pramoral», margen derecha y paraje «Camino Chiquito», de la jurisdicción de Santotis, perteneciente al término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a riegos de 0,34 Has.

El pozo que se halla a la altura del p. k. 2,800 de la carretera de Trespaderne a Arceniega, dispone de un pequeño brocal en su coronación y tapa protectora de cierre y es de sección circular con 1,10 metros de diámetro interior y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para los riegos por medio de un grupo motobomba de 2 CV. de potencia capaz de elevar 3½ litros por segundo, a través de tubería P. V. C. de impulsión de 2 pulgadas de diámetro que con un trazado de unos 60 metros, simplemente tendida y móvil permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de octubre de 1981.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

6594.—3.190,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.863. F. 1.367.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Ayuntamiento de Cuzcurrita de Juarros.

— Instalación: Línea a 13.2 KV. de 100 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Elevadora de Aguas en Cuzcurrita de Juarros, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13.200/398-230 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de

procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 28 de octubre de 1981.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.
6563.—2.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 27.771. F. 618.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

R. I. 2.718. — Expediente 27.771. F. 618.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Servicio Nacional de Productos Agrarios.

— Instalación: Línea aérea a 13.2 KV. para el Silo del Servicio Nacional de Productos Agrarios en Pancorbo, instalación que fue sometida a información pública por esta Delegación Provincial con fecha 9-8-75, Boletín Oficial de la provincia, número 179.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 28 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6565.—2.980,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718. Expediente. 37.014. F. 1.389.

Peticionario.—Crida-05 (INIA).

Objeto de la instalación.—Suministro a Departamento de Análisis ambiental CRIDA-05, del INIA, en Burgos, Fuentes Blancas.

Características principales.—Línea a 13.2 KV. de 120 metros de longitud en conducción aérea y subterránea, con origen en línea propiedad de IBERDUERO, S. A., y final en el CT. CRIDA-05.

— Centro de transformación CRIDA-05, de tipo en caseta prefabricada, con transformador de 125 KVA. de potencia y relación 13.200/380-220 V..

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.593.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, P. D. — EL Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6564.—2.310,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.—RI. 2.718. Expediente 37.005. F. 1.388.

Peticionario. — Ayuntamiento de Cernégula.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Estación de Bombeo de Aguas de Cernégula.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 180 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálico, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Estación de Bombeo de Aguas de Cernégula.

— Centro de transformación Estación de Bombeo en Cernégula, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto.—926.503 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1981. El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6562.—2.210,00

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de

enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cardenadijo, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafuella, Torrepadre, Carcedo de Burgos, Belbimbre, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó. Padrones de Bureba, Salas de Bureba, Cantabrana, Rucandio y Aguas Cándidas.

AYUNTAMIENTO DE VIVIESTRE DEL PINAR

Aprobado inicialmente el expediente número uno sobre habilita-

ción y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formulando las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Vilviestre del Pinar, 7 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Artemio Bartolomé.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanar de la Sierra, respecto de habilitación y suplemento de crédito, así como el presupuesto de Inversiones con cargo a los mayores ingresos.

El de Revilla del Campo, respecto de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 255.764 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 998.882 pesetas.

- 3.—Intereses, 50.000 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 13.181.

Total del presupuesto preventivo, 1.318.127 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 135.961.
 2.—Impuestos indirectos, 46.310.
 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 11.000.
 4.—Transferencias corrientes pesetas, 844.856.
 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 280.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.318.127 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villalbilla de Gumiel, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Confeccionado y aprobado por esta Corporación municipal el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de Vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y Entidades Jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Palacios de la Sierra, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre 1981, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 690.280 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 993.590 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 12.000.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 17.130.

Total del presupuesto preventivo, 1.713.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 151.200.
 2.—Impuestos indirectos, 65.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 49.332.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.096.478.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 351.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.713.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Madrigal del Monte, 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Francisco García.

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la inte-

gran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 60.500 pesetas.
 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 322.630 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.870.

Total del presupuesto preventivo, 387.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 33.075.
 2.—Impuestos indirectos, 25.000.
 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.420.
 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 237.405.
 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 90.100.

Total del presupuesto preventivo 387.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Olmillos de Muño, 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Román de la Fuente.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, duplicados por extravíos de los resguardos de depósito de valores números 25.667, 34.523, 37.108, 41.141, 51.303, 54.566, 61.510, 55.858 y 68.870. Plazo para oponerse, 15 días.

6700.—350,00